



TERCER PUNTO: Dictamen que propone la autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS Y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, IV párrafos 4 y 5 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 37 fracción II, 41, 47 fracción XI, 67 fracción III, 75, 78, 79, y 79 BIS de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos del 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109, 155, 156, 157, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, el cual se fundamenta en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos



de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, la fracción IV, inciso c) párrafo tercero del citado artículo establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; **II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.** **III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27 párrafo primero, establece que los Ayuntamientos para su estudio y vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones; el artículo 37 del mismo**



ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones



y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. De igual manera el artículo 79 Bis menciona que la iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes. El presupuesto de egresos aprobado debe contar con las partidas cuya ejecución se haya decidido a través de la consulta social, como presupuesto participativo. IV.- En los numerales 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, regula la preparación, estructura, la iniciativa, así como el ejercicio del gasto; menciona que para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno municipal, elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, así como a los montos que establezca el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda ajustándose en todo momento, a lo dispuesto en la legislación local aplicable, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la Ley Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos. V.- En cumplimiento del artículo 216 de la Ley de hacienda Municipal del Estado de



Jalisco, en el Punto 3 del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 48 de fecha 01 primero de Diciembre de 2025, la Presidenta Municipal presentó para su correspondiente turno la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** y entregó a cada uno de los integrantes del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el libro Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026; turnándose en base a su competencia y para su dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **VI.- En estricta observancia a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco**, que establece que el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presenta a continuación el Presupuesto de Egresos que deberá regir para el ejercicio fiscal 2026, elaborado con una política de austeridad en el gasto, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad; mismo que se establece en la cantidad de **\$662,601,981.43 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS**



OCHENTA Y UN PESOS 43/100, M. N.) el cual se desglosa a continuación: - - - - -

INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2026
1	IMPUESTOS	\$124,484,712.89
4	DERECHOS	\$71,613,287.38
5	PRODUCTOS	\$14,503,778.27
6	APROVECHAMIENTOS	\$7,213,644.77
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$444,786,558.12
TOTAL:		\$662,601,981.43

EGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO 2026
1	SERVICIOS PERSONALES	\$350,717,925.53
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,280,956.80
3	SERVICIOS GENERALES	\$106,808,448.47
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$58,959,545.16
5	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$12,986,971.20
6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$51,097,528.47
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
9	DEUDA PÚBLICA	\$24,750,605.80
TOTAL:		\$662,601,981.43

VII.- Visto lo anterior, conforme a lo normado por los artículos 8 bis, 201, 202, 205 fracción III, 206 al 218 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que una vez estudiado y revisado el proyecto del gasto público, el monto del mismo será aprobado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento, para erogar dicho gasto, por el periodo de un año, a partir del día 1 primero de Enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026; gasto que se encuentra reflejado y presentado por capítulos. Por los motivos y fundamentos antes expuestos, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:**



*I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, que se refieren al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones; en sesiones de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, celebrada el día 8 de diciembre de 2025; una vez propuesto, analizado y estudiado el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, basado en el documento técnico y la exposición puntual presentado por la Encargada de la Hacienda Municipal, y en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el artículo 214 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública emite la siguiente votación, respecto de las modificaciones y adiciones que se hicieron al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, y que se hacen consistir en: **CAMBIOS PROPUESTOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PRESENTADO MEDIANTE INICIATIVA EL 01 PRIMERO DE DICIEMBRE 2025:** Los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, votaron en lo particular y en lo general una de las modificaciones antes expuestas, de la siguiente manera: **MODIFICACIONES AL CAPITULO 1000.** Se incrementa: \$30,647.84 (Treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 84/100 M. N). La partida 1.6.1 de **Previsiones de carácter laboral y de seguridad social.** Se disminuye: \$30,647.84 (Treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 84/100 M. N). La partida 1.3.3 de **Horas Extras.** En las modificaciones que se realizaron durante la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, las siguientes: *Se autoriza la modificación para tener la suficiencia presupuestal*



correspondiente para la nivelación salarial. *Modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos en los niveles 29 y 30 en relación al incremento al salario mínimo. Quedando en 42 niveles. *Modificación de la plantilla de las plazas relacionadas con el incremento al salario mínimo al 13%. **4 VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES.**

1 FALTA. Quedando finalmente los rubros de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, como se describen a continuación, advirtiendo que no se rebasaron las cantidades, a saber: -----

INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2026
1	IMPUESTOS	\$124,484,712.89
4	DERECHOS	\$71,613,287.38
5	PRODUCTOS	\$14,503,778.27
6	APROVECHAMIENTOS	\$7,213,644.77
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$444,786,558.12
TOTAL:		\$662,601,981.43

EGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO 2026
1	SERVICIOS PERSONALES	\$350,717,925.53
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,280,956.80
3	SERVICIOS GENERALES	\$106,808,448.47
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$58,959,545.16
5	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$12,986,971.20
6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$51,097,528.47
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
9	DEUDA PÚBLICA	\$24,750,605.80
TOTAL:		\$662,601,981.43

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, mismas que se contienen en la tabla señalada con anterioridad con las proyecciones



presupuestales establecidas en las partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la cantidad de **\$662,601,981.43 (Seiscientos sesenta y dos millones seiscientos un mil novecientos ochenta y un pesos 43/100 M. N.)**. Para quedar de la siguiente manera: --

INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2026
1	IMPUESTOS	\$124,484,712.89
4	DERECHOS	\$71,613,287.38
5	PRODUCTOS	\$14,503,778.27
6	APROVECHAMIENTOS	\$7,213,644.77
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$444,786,558.12
TOTAL:		\$662,601,981.43

EGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO 2026
1	SERVICIOS PERSONALES	\$350,717,925.53
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$56,280,956.80
3	SERVICIOS GENERALES	\$106,808,448.47
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$58,959,545.16
5	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$12,986,971.20
6	INVERSIÓN PÚBLICA	\$51,097,528.47
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,000,000.00
9	DEUDA PÚBLICA	\$24,750,605.80
TOTAL:		\$662,601,981.43

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en su periodo de planeación y con la finalidad de constituir un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación, utilizó herramientas adicionales a los lineamientos existentes a fin de cumplir cabalmente con la normatividad que rige la programación y presupuesto para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, lo que propongo para su análisis los puntos siguientes: **DECRETO MUNICIPAL**

Primero. Se ratifica y reconoce la Estimación de Ingresos



autorizada por este *Pleno del Ayuntamiento* y enviada al Congreso del Estado de Jalisco, para el efecto de su aprobación correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, destinada al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por un monto total de **\$662,601,981.43** (Seiscientos sesenta y dos millones seiscientos un mil novecientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.). **Segundo.-** Se formaliza la aprobación del **Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026**, en la cantidad de **\$662,601,981.43** (Seiscientos sesenta y dos millones seiscientos un mil novecientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.), junto con sus anexos y clasificadores correspondientes. Dichos documentos forman parte integral del presente decreto y surtirán efectos legales para la correcta programación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal. **Tercero.-** Con fundamento en el artículo 72, numeral 1, de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se avalan los montos destinados al procesamiento de las adquisiciones del municipio conforme a los procedimientos siguientes: -----

Procedimiento	Monto	Requiere concurrencia del Comité
Licitación	Mayor a 5000 (cinco mil) UMA	Sí

Las **Adjudicaciones Directas** requerirán autorización del Comité de Adquisiciones, salvo cuando la solicitud se fundamente en la **fracción IV del artículo 73** de la citada Ley. En dicho caso, solo deberá remitirse un informe al Comité, conforme al artículo 74, numeral 1. Respecto al **Fondo**



Revolvente, se establece un límite máximo de **\$25,000.00** (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en observancia a lo dispuesto por el artículo 46 de la misma Ley. **Cuarto.-** Se aprueba el **Programa Anual de Austeridad y Ahorro** de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal **2026**, en cumplimiento del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro, artículo 12, fracción I. Dicho programa será presentado por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con Hacienda Municipal, junto con el presupuesto de egresos del ejercicio. **Quinto.-** Se aprueba el **Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales** de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, para el Ejercicio Fiscal **2026**, en términos del artículo 12, fracción II, del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro. El programa será elaborado y presentado por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Hacienda Municipal. **Sexto.-** Se aprueba la **Plantilla de Personal** prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal **2026**, contenida en el Punto IX del presente proyecto. **Séptimo.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la modificación del tabulador de sueldos y salarios, contenida en el anexo 2. **Octavo.-** Se instruye a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental para que, mediante la Dirección de Recursos Humanos, implemente las medidas conducentes para informar y ejecutar los programas institucionales, incluyendo la continuidad del **Programa de Retiro Voluntario** conforme a sus reglas de operación vigentes 2025-2027. **Noveno.-** Se instruye a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos



Humanos y a la Hacienda Municipal para realizar los pagos correspondientes al personal que participe en el Programa de Retiro Voluntario, así como para resolver cualquier controversia derivada de su aplicación, conforme a sus reglas vigentes. **Décimo.- Las Ayudas Sociales** otorgadas a instituciones, organismos, asociaciones civiles y proyectos con propósitos sociales, con cargo al **Capítulo 4000**, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal determinada por la Hacienda Municipal y deberán ajustarse estrictamente a sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal **2026**. Dichas ayudas no generan derecho adquirido en favor de los beneficiarios. **Décimo Primero.-** Quedarán sujetas a ampliación automática, conforme a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas: *Partida 394: Sentencias y Resoluciones Judiciales *Partida 396: Otros Gastos por Responsabilidades *Partida 342: Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar *Partida 792: Contingencias Socioeconómicas *Capítulo 9000: Deuda Pública **Décimo Segundo.-** Se faculta a la Hacienda Municipal para ampliar partidas presupuestales correspondientes a recursos concurrentes derivados de convenios, donativos o aportaciones de terceros, en términos de las obligaciones financieras que correspondan. **Décimo Tercero.-** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Hacienda Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2026, realice las transferencias presupuestales necesarias para: *Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir entre las partidas presupuestales del propio capítulo sin exceder el monto total asignado al mismo. *Capítulos 2000 y 3000: Transferir entre las partidas presupuestales de los propios capítulos de acuerdo a las necesidades de operatividad que se



presenten en las dependencias del gobierno municipal.

*Capítulo 4000: Transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación para los programas sociales que sean necesarias mismas que para tal efecto se publiquen. *Capítulo 5000: Bienes Muebles: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente. *Capítulo 6000: Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes, una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026, así como el resto de las partidas presupuestales que sean necesarias. *Capítulo 7000: Inversiones Financieras: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida puente correspondiente. *Capítulo 9000 Deuda Pública: transferir y/o ampliar de acuerdo a las necesidades financieras y por movimientos en las tasas de referencia.

Décimo Cuarto. - Se aprueba la utilización de los recursos del **Ramo 33**, sus productos financieros y accesorios, así como los remanentes de convenios estatales y municipales, durante el ejercicio fiscal **2026**, conforme a sus reglas de operación.

Décimo Quinto. - Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

*La partida 394 Sentencias y Resoluciones Judiciales. *La partida 396 Otros Gastos por Responsabilidades. *La partida 342 Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar.

*Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública.

Décimo Sexto. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del



Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue: - - - - -

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO		
HACIENDA MUNICIPAL		
2026		
Tabulador de Viáticos y Pasajes para comisiones oficiales		
CATEGORIA	CONCEPTO	IMPORTE
Regidores, presidente, Directores Generales, Directores , Jefes y Resto de categorías	Desayuno	\$ 304.00
	Comida	\$ 413.00
	Cena	\$ 304.00
	Hospedaje	De acuerdo a reservación
	Casetas	*\$ 404.00
	Gasolina	**\$ 735.00 a \$ 1050.00
	Estacionamientos	\$ 64.00
	Pasajes (camiones)	De acuerdo a la tarifa de autobús
	Taxis (importe máximo por día)	\$ 301.00

* Si viaja al aeropuerto caseta para el macro libramiento \$122.00 adicionales. ** Según tipo de vehículo Patrimonio autoriza importe. Tarifa ordinaria a Guadalajara, Jalisco. Se faculta a la ciudadana Presidenta Municipal de Zapotlán El Grande, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos. **Décimo Séptimo.-** Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2026, realice las transferencias entre partidas necesarias, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal. **Artículos Transitorios** **Primero.** Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande. **Segundo.** Este



*Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el 1º de enero de 2026 previa publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande. **Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción. **Cuarto.** Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2026, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública de conformidad a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Quinto.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Contraloría y a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes. **SEGUNDO.-** Se aprueba en lo particular como en lo general las modificaciones al proyecto original del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en las cantidades siguientes: **MODIFICACIONES AL CAPITULO 1000. Se incrementa: \$30,647.84 (Treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 84/100 M. N). La partida 1.6.1 de Previsiones de carácter laboral y de seguridad social. Se disminuye: \$30,647.84 (Treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 84/100 M. N). La partida 1.3.3 de Horas Extras.***

*Se autoriza la modificación para tener la suficiencia presupuestal correspondiente para la nivelación salarial.



*Modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos en los niveles 29 y 30 en relación al incremento al salario mínimo. Quedando en 42 niveles. *Modificación de la plantilla de las plazas relacionadas con el incremento al salario mínimo al 13%.
ATENTAMENTE “2025, Año Del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa Y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado” “2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 15 de diciembre de 2025. LIC. MIGUEL MARENTES. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Y Patrimonio Municipal. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. Síndica y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMAN” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. MTRO. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMAN” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Señores Regidores, voy a someter a su votación el Dictamen que propone la autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos en que fueron expuestos. Tratándose de votación nominal, por lo que cuando escuchen su nombre, favor de manifestar el sentido de su voto.
C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía**



Torres: En abstención. **C. Regidor Gustavo López**
Sandoval: En abstención. **C. Regidora María Olga García**
Ayala: En abstención. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo**
Álvarez: En abstención. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez**
Ramos: En abstención. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz**
Moreno: A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **10 votos a favor. 5 abstenciones:** Del C. Regidor Oscar Murguía Torres, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. **Aprobado por mayoría absoluta.** (Justifica su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - -

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 17 diecisiete fojas útiles por un solo lado, son copia fiel del extracto de la transcripción del punto No. 03 tres, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 52 cincuenta y dos, de fecha 17 diecisiete de Diciembre de 2025 dos mil veinticinco, y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud de la Lic. Victoria García Contreras, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”

“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de Diciembre de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

